

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Extraordinaria  
del Presidente

## SENADO DE PUERTO RICO

2023-0140

### Petición

7 de julio de 2023

SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
7 JUL 2023 AM 11:57

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, creó la Corporación de Industrias de Ciegos cuyo propósito principal era proveer adiestramiento, empleo remunerado y cualquier otro servicio conveniente o necesario para la rehabilitación de las personas ciegas o personas con diversidad funcional. La Corporación de Industrias de Ciegos estaba adscrita al Departamento de la Familia, su presidente era el Secretario de la Familia, quien estaba facultado para designar a un funcionario o empleado de dicho Departamento como Director Ejecutivo de la Corporación. Además, la Ley Núm. 207, *supra*, creó un fondo especial para la Corporación y la facultó a realizar sus compras de material y equipo sin la intervención de la Administración de Servicios Generales, entre otras concesiones estatuidas.

Luego de más de cincuenta años de constituida la Corporación, en el 2013, se anunció en un medio de comunicación que los 18 empleados unionados de la Corporación dedicada a la elaboración de mapas recibirían un aumento escalonado de salario, entre otros beneficios, como resultado de un aumento de venta en los comercios de los productos que confeccionaban. En aquel momento, la Corporación de Industrias de Ciegos aumentó sus ventas de \$184,000 dólares obtenidas en todo el año 2012 a \$340,236 dólares en el 2013. Lo que demostró que, al amparo de tal legislación y en la medida que se promocionaran las ventas de los productos confeccionados, junto a una dirección y manejo de fondos que dirigiera su prioridad en el desarrollo de la industria

de personas ciegas o con diversidad funcional, se podía lograr una mejoría en la rehabilitación social y económica a través de beneficios en las condiciones de trabajo remunerado.


Ahora bien, la Ley Núm. 207, *supra*, fue derogada en el 2014 por la Ley 139-2014 que creó el Programa para la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo, adscrito a la Administración de Rehabilitación Vocacional. Dicho Programa tiene el propósito de proveer para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional mediante oportunidades de trabajo remunerado. Conforme a la Ley 139-2014, *supra*, el Administrador(a) de la Administración de Rehabilitación Vocacional designa a un funcionario de confianza que lo asistirá en la ejecución e implementación del Programa. Además, estableció un fondo y dispuso para la transferencia de empleados y bienes de la Corporación de Industrias de Ciegos.

Si bien es cierto que, tanto la Corporación como el Programa tienen el mismo propósito de proporcionar adiestramiento, empleo remunerado y cualquier otro servicio para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional, la naturaleza jurídica de ambas figuras es distinta y la Ley que las crea produce unos cambios sustanciales en su funcionamiento. Con el objetivo de atender las necesidades de trabajo remunerado de esta población y auscultar unas mejores condiciones de trabajo, es del interés de este Senado indagar sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa actualmente.

A estos efectos, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, MARÍA M. GÓMEZ GARCÍA, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:

La siguiente información detallada:

- 
1. Provea la cantidad de empleados ciegos o con impedimentos que fueron transferidos de la Corporación de Industrias de Ciegos al Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos en el 2014.
  2. Identifique y desglose para cada año fiscal desde 2014 hasta 2023 el número de personas ciegas o con diversidad funcional que han tenido trabajo remunerado, a tiempo parcial y a tiempo completo como parte del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos. Además, identificar cuántas de estas personas pertenecían a la Corporación de la Industria de Ciegos.
  3. Identificar quién fungió como el funcionario de confianza, si alguno, que asistió en la ejecución e implementación del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimento para cada año desde 2014 hasta el 2023.
  4. Enumerar y describir las acciones e iniciativas concretas que han realizado y que se realizan para la ejecución e implementación del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos desde 2014 hasta 2023.
  5. Cuáles han sido las acciones, si alguna, para realizar contratos de venta de los productos que confecciona el Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos. Además, describa los lazos que han establecido con el comercio, si alguno.
  6. Indique el total anual de la venta de los productos vendidos por el Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos desde 2014- 2023; y desglose los que han sido confeccionados por los integrantes del Programa.
  7. Describa las iniciativas anuales, si alguna, que han realizado para la promoción de los productos que confeccionan en el Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos y las iniciativas tomadas para fomentar la producción de los artículos que confecciona el Programa.